

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1681/2020

VISTO: El ofrecimiento de la Dirección Provincial de Vialidad a pedido del Municipio, a los fines de que se acuerden por contrato, los trabajos de conservación de las banquetas de la Ruta Provincial N°1, y;

CONSIDERANDO: Que dicho convenio permitirá a la Municipalidad, ejecutar trabajos en dicha ruta para garantizar aspectos fundamentales que hacen a la seguridad del tránsito vehicular, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORIZAR** al INTENDENTE MUNICIPAL, Señor AUGUSTO OMAR PASTORE, D.N.I. N° 22.266.935 para que proceda a la suscripción del CONVENIO respectivo con la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD a los fines de la Conservación de las banquetas de la Ruta Provincial N°1, conforme al siguiente tramo detallado:

1. RUTA PROVINCIAL N° 1: Tramo Colonia Iturraspe – Freyre- Progresiva 11,00 a Porteña.

Artículo 2º: EL Departamento Ejecutivo queda facultado para implementar todos los aspectos que hagan a la ejecución de los trabajos que se deriven de los convenios que se firmen con la Dirección Provincial de Vialidad.-----

Artículo 3º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los nueve días del mes de Enero de dos mil veinte.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 025/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 10 de enero de 2020.-----